DECRETO 1631 DE 2020

(diciembre 9)

D.O. 51.523, diciembre 9 de 2020

por el cual se delegan unas funciones constitucionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República se trasladará desde el día 10 Y hasta el 12 de diciembre de 2020 a la ciudad de Santiago – República de Chile, con el fin de asistir a la XV Cumbre de la Alianza del Pacífico y a la Cumbre de Presidentes del Foro para el Progreso y la Integración en América del Sur – PROSUR, Cumbres en las que se realizará el traspaso de las Presidencias Pro Témpore de dichos organismos a Colombia.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la ministra del Interior está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministra delegataria.

DECRETA:

Artículo 1°._ Por el tiempo que dure la ausencia del presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en la ministra del Interior, doctora Alicia Victoria Arango Olmos, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1, Artículo 129.

2. Artículo 138, incisos 3 y 4.

3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.

4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

5. Artículos 163, 165 y 166.

6. Artículos 200 Y 201.

7. Artículos 213,214 Y 215,

8. Artículos 303, 304, 314 Y 323,

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a 9 de diciembre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ